

Ley Nº 16.228

FERIADOS

DECLÁRASE PARA EL PUEBLO DE MONTES, 9a. SECCIÓN JUDICIAL DE CANELONES, LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 1991, POR MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU FUNDACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Decláranse feriado para el pueblo de Montes, 9a. Sección Judicial del departamento de Canelones, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 1991, con motivo de los actos celebratorios del centenario de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante los días referidos en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública o privada nacidos o radicados en el pueblo de Montes, que justifiquen su presencia en las celebraciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de octubre de 1991.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 4 de noviembre de 1991.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ. EDUARDO MEZZERA. ENRIQUE BRAGA SILVA. MARIANO R. BRITO. GUILLERMO GARCÍA COSTA. WILSON ELSON GOÑI. GUSTAVO CERSOSIMO.

ENRIQUE ÁLVARO CARBONE. CARLOS E. DELPIAZZO. ÁLVARO RAMOS. AMADEO OTATTI FOLLE.
RAÚL LAGO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.